

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

9 SET. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2017 00247 00

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada **LUZ ÁNGELA DEL CARMEN MALAGÓN MARTÍNEZ**, como apoderada judicial de **ANGIE CATALINA BAEZ SANTANA** (tercero interviniente), en los términos y para los efectos del poder conferido y visible a folio 176 de la presente encuadernación.

Ahora bien, y con ocasión a la petición vista a folios 187 a 188, y acredita como se encuentra la consignación allegada a folio 186, este despacho dispone:

Se señala las **nueve (09:00) horas de la mañana del quince (15) de octubre de 2020**, para que la señora **PIEDAD SANTANA PEÑARANDA** haga la entrega del bien inmueble objeto de la Litis a la aquí demandada **MIRIAM INOCENCIA BAEZ GOMEZ**, so pena de efectuarla directamente el despacho.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.
(2)

